

Por lo que solicitaba la modificación del proyecto en lo que alegaba.

A las alegaciones de don Juan Pedro Toro Fernández de Peñaranda, el titular contestó lo siguiente:

1. En la zona afectada del proyecto, existen dos líneas aéreas una, a una distancia aproximada de 50 m, de alta tensión de 66 kV y otra de media tensión denominada «Los Barrios» de la que, precisamente, arranca la línea eléctrica objeto del presente expediente, no siendo pues ésta la única existente en la zona.

2. Por lo que respecta a la seguridad, según el proyecto sometido a información pública, se cumple con la normativa aplicable al caso; en este sentido, justamente para evitar incumplimientos, se ha presentado una Addenda con el fin de ajustarse a las distancias exigidas en cuanto a la ubicación del Centro de Transformación.

3. Que por lo que se refiere a los perjuicios para los propietarios afectados, el trazado de la línea eléctrica en la finca del alegante, en parte de su recorrido, desde el apoyo A-0 de la línea «Los Barrios» hasta el Centro de Transformación, incluido en el presente proyecto, es enterrada y desde ahí es aérea y los apoyos de sustentación se sitúan, el denominado A-1 junto al Centro de Transformación y el denominado A-2 junto a la pista militar; nos hallamos ante un suelo rústico, sin que ningún otro afectado en esta zona haya presentado alegación alguna en este sentido.

Por lo expuesto, proponía el mantenimiento del trazado según el proyecto de Autorización de instalaciones y la modificación contemplada en el proyecto de Addenda, sometidos ambos a información pública.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, citada; Decreto 1913/1973, de 26 de octubre; Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 28 de abril de 1994; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones del Proyecto así como su Addenda «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», de la que es titular Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

10.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la Resolución de 30 de mayo de 2003, por la que se autoriza la ejecución y declara la Utilidad Pública del proyecto Modificación de la Posición K-11.2 del gasoducto ramal a Jerez para punto de entrega a Endesa Gas y ERM G-100, de la que es titular Enagás, SA, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2578/2003).

Don Manuel Luque Marqueta, en nombre y representación de Enagás, S.A., con domicilio a efectos de notificación en la calle Capitán Haya, núm. 41 de Madrid, CP 28020, mediante escrito con fecha de Registro de Entrada de 9 de octubre de 2002 núm. 47.875, solicitó la Autorización Administrativa para ejecución y declaración de Utilidad Pública del Proyecto «Modificación de la Posición K-11.2 del gasoducto ramal a Jerez para punto de entrega a Endesa Gas y ERM G-100», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

ANTECEDENTES

El proyecto de instalaciones fue sometido a información pública en el BOJA núm. 141 de 3 diciembre de 2002, BOP núm. 268 de 19 de noviembre 2002, BOE núm. 278 de 20 de noviembre de 2002, y en el Diario de Jerez el 18 de noviembre de 2002.

Como afectados, don Antonio Narbona Ortega hizo las siguientes alegaciones, dentro del plazo otorgado:

1. La ampliación del punto de entrega no tiene necesariamente que estar ubicada en terrenos de suyos, que ya en su día fue expropiado por el mismo motivo, existiendo otras zonas limítrofes donde poder ubicar el nuevo punto de entrega, con lo cual se repartirían los perjuicios entre distintos afectados.

2. El proyecto presentado afecta a la tubería general de riego de la Comunidad de Regantes A-58, por lo que debe reformarse para evitar perjuicios a los agricultores de la zona.

3. El proyecto presentado afecta a un total de 30 árboles existentes en la zona a expropiar que serían destruidos.

Por lo que proponía estudiar una nueva ubicación del proyecto, y subsidiariamente la modificación del presentado en el sentido de seguir en línea recta con el existente, a los efectos de no causar daños ni en la tubería general de riego ni en el acceso a la finca que quedaría cortado, ni necesidad de talar los 30 árboles.

A las alegaciones de don Antonio Narbona Ortega, el titular manifestó, fuera del plazo otorgado, lo siguiente:

Que, no obstante responder la elección de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de referencia a criterios estrictamente técnicos; después de diversos contactos con el alegante, visitas al terreno afectado y estudio de la posibilidad de modificación de la afección; con el fin de minimizar los daños que el Sr. Narbona Ortega relaciona en su alegación, se ha procedido a reubicar las instalaciones objeto del Proyecto, e igualmente corregir la orientación, en principio errónea, de modo que únicamente resulta necesaria la expropiación en pleno dominio de 290 m², según se refleja en plano adjunto, identificado con el número 7302-CA-PP-01 REV. 2; dicho plano, a todos los efectos, sustituye al identificado con el número 7302-CA-PP-01, REV. 0 que se incluía en el Proyecto original; la referida reubicación no afecta a las condiciones técnicas y de ejecución contenidas en el Proyecto de Autorización de Instalaciones presentado con fecha 9 de octubre de 2002.

Por lo expuesto, solicitaba la Autorización de instalaciones y reconocimiento de la Utilidad Pública del proyecto «Modificación de la Posición K-11.2 del gasoducto ramal a Jerez para punto de entrega a Endesa Gas y ERM G-100».

Vistos: La Ley 34/1998, de 7 de octubre; Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones del Proyecto «Modificación de la Posición K-11.2 del gasoducto ramal a Jerez para punto de entrega a Endesa Gas y ERM G-100», de la que es titular Enagás, S.A., en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses a partir de la fecha de inicio de las mismas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del Acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Enagás, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Enagás, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º Enagás, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta Autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

10.º Esta Autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 30 de mayo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere a don Manuel Márquez Betanzos, para que acredite la representación de la entidad Inmobiliaria El Palmerón, S.L.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos, acto administrativo a don Manuel Márquez Betanzos, en el domicilio conocido C/ San José, 15-3.º C de Huelva, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente Anuncio a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y se le concede plazo de diez días, conforme establece el art. 32.4 de la LRJAP y PAC, para que acredite la representación que ostenta de Inmobiliaria El Palmerón, S.L. en el recurso de revisión interpuesto el 18 de febrero de 2003, contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva, el 26 de septiembre de 2002, en el expediente sancionador 11/02.

Huelva 16 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación David, núm. 7779. (PP. 2385/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «David», núm. 7779, de 11 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de El Pedroso (Sevilla). Titular: Cementos Portland, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: Variante de Cantoria en la carretera C-3325 (Almería). Clave: 03-AL-0220-2.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 11 de junio de 2003, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio,

durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Hermanos Machado núm. 4, en Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Jorge Robles Moreno, afectado por la obra clave: A4.321.784/2111. Proyecto de subsistema tinto de conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito del Cabezo del Loco. Programa operativo entorno Doñana, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a don Jorge Robles Moreno, quien aparece como titular de la finca núm. 15 del polígono catastral núm. 5, parcela 37, perteneciente al término municipal de Moguer, afectada por la expropiación forzosa de la obra clave: A4.321.784/2111. «Proyecto de subsistema tinto de conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito del Cabezo del Loco. Programa operativo entorno Doñana» al no habersele podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 27.5.03 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle José Nogales núm. 4 de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 20 de junio de 2003.- La Representante de la Administración, M.ª Teresa Parralo Marcos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don José Garrocho Garrocho, afectado por la obra clave: A4.321.784/2111. Proyecto de subsistema tinto de conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito del Cabezo del Loco. Programa operativo entorno Doñana, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a don José Garrocho Garrocho, quien aparece como titular de la finca núm. 33 del polígono catastral núm. 34, parcela 20, perteneciente al término municipal de Moguer, afectada por la expropiación forzosa de la obra clave: A4.321.784/2111. «Proyecto de